

FECHA: 10/10/2011

EXPEDIENTE N°: ABR_II_0273/2008

ID TÍTULO: 4311685

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Prótesis, Implantoprótesis y Estética Dental
Universidad solicitante	Universidad Europea de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Madrid
Centro/s	• Facultad de Ciencias Biomédicas (VILLAVICIOSA DE ODÓN)
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

La Universidad Europea de Madrid, en relación al Máster Universitario en Prótesis, Implantoprótesis y Estética Dental verificado positivamente por el Consejo de Universidades, solicita por el procedimiento de modificación del plan de estudios previsto en el art. 28 del 861/2010, la innovación de ciertas secciones para la adaptación y actualización del mismo:

- Se solicita un cambio de denominación del Máster. El máster fue verificado con la denominación MU en Prótesis e Implantoprótesis Avanzada y se solicita su modificación como Máster Universitario en Prótesis, Implantoprótesis y Estética Dental.
- El máster pertenece a la Facultad de Ciencias Biomédicas, según la nueva reestructuración de facultades de la Universidad Europea de Madrid. Se amplía el número de plazas del máster.

- Se especifican en detalle una serie de argumentos (basados en el interés profesional y el interés académico) que son la base por la cual se presentan las modificaciones pertinentes del Máster Universitario en Prótesis, Implantoprótesis y Estética Dental. En este punto se hacen referencia a los referentes externos (otras universidades, y planes de estudios) e internos, que avalan la adecuación de los cambios propuestos a las necesidades de estudiantes y mercado profesional.
- Se detallan los objetivos, competencias básicas y genéricas adaptadas a los nuevos contenidos propuestos.
- Además se definen de forma particular las competencias específicas que se adquirirán en el Máster, y que se adaptan al ejercicio actual de la profesión. Se incorporan además, conceptos relacionados con habilidades, comunicación y gestión, como herramientas necesarias para el correcto desarrollo de la formación.
- Se completan y amplían los procesos de información establecidos previos a la matriculación al máster. El objetivo es una orientación positiva al estudiante. Se integran además, las herramientas disponibles de información al estudiante antes del comienzo de cada curso.
- Se detallan y especifican las pruebas de acceso para aquellos alumnos que se matriculan por primera vez en la universidad. Se especifica que para acceder a este máster en concreto, hay que estar previamente en posesión de un determinado título académico de licenciatura o grado.
- Una vez matriculado el alumno, dispone de apoyos y seguimiento en su aprendizaje mediante diferentes medios materiales y profesionales. Igualmente tendrá información constante y sobre las actividades desarrolladas en la universidad a través de los medios que se detallan.
- El reconocimiento de créditos por acreditación de experiencia laboral varía con el RD 861/2010.
- Se amplía el número de módulos aportando nuevos contenidos para hacer un máster más completo y adaptado a las necesidades actuales. Este nuevo desarrollo, requiere de una nueva secuencia en la planificación de la enseñanza. Se introducen conceptos nuevos adaptados a la programación propuesta, así como una descripción de los contenidos de los módulos a nivel general. Se actualizan los datos relacionados con instalaciones donde se va a llevar a cabo la formación conforme a las modificaciones realizadas desde la presentación

de la memoria verifica inicial. Estos puntos derivan en una ampliación del número de créditos ECTS y por ende, de duración del propio máster. Se incorpora la distribución de créditos según los nuevos contenidos propuestos y el tipo de materia. El programa académico se modifica y adapta a las necesidades y se detalla contenido, así como curso en el que se desarrolla y número de ECTS.

- Se actualizan y amplían las actividades formativas que se realizan durante el Máster.
- Se actualiza la metodología docente que se aplicará para la realización del Máster.
- Se detalla el sistema de evaluación a llevar a cabo.
- Se desarrolla individualmente el contenido de cada uno de los módulos que se proponen. Se han realizado actualizaciones, y se ha desglosado: o Secuencia de cada módulo. Viene justificada por el contenido y estructura de cada uno de ellos o Unidad de tiempo en el que se impartirán, refiriéndose al curso. o Número de créditos ECTS aplicados a cada módulo. o Lengua de impartición, que es en español. o Modalidad de impartición. Donde veremos que hay algunos en los que hay contenidos que se desarrollan de forma virtual como hemos comentado inicialmente. o Competencias asociadas, actividades, evaluación y metodologías docentes, en relación a las anteriormente mencionadas.
- Conforme a las necesidades que plantea la nueva adaptación del curso, se ha realizado una valoración y adaptación del personal académico disponible para que el desarrollo del Máster transcurra en condiciones óptimas. Se detalla el número de profesores adjuntos, doctores y contratados, así como el tipo de contratación, experiencia, el ámbito de conocimiento y la dedicación a la formación.
- Se han actualizando los datos con información reciente, se aportan datos sobre el porcentaje de hombres y mujeres en la Universidad Europea de Madrid. Se aporta además información sobre beneficios que ofrece la universidad para la conciliación de la vida personal y profesional a empleados relacionados con diferentes aspectos como ocio, deportes, sanidad, formación etc.
- Se aporta información detallada sobre las instalaciones reconocidas de la propia universidad y los recursos que los alumnos necesitan para el desarrollo de su actividad.
- Se modifican las tasas de graduación y abandono con datos reales de años anteriores.

OBSERVACIÓN

De acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución debería proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Madrid, a 10/10/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez